



Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2024-0509-R

RESOLUCIÓN DE INICIO

**PROCESO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN
POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA**

Código Nro. EM-ETAPA-2024-04

**“SERVICIO DE ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL
PREMIUM INDUSTRIAL PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS
UBICADOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE ETAPA EP”**

**INGENIERA MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TELECOMUNICACIONES, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CUENCA, ETAPA EP**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2024-0481-R de fecha 15 de octubre de 2024, se resolvió declarar la emergencia institucional bajo circunstancias de fuerza mayor, en aplicación del procedimiento especial previsto en los artículos 57 y 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 236 de su Reglamento General de aplicación; por cuanto, es responsabilidad de ETAPA EP mantener operativa la infraestructura que le permite la prestación de los servicios públicos a su cargo, a fin de amparar la salud y el bienestar de la ciudadanía, en el marco de sus obligaciones constitucionales;

Que, mediante Resolución Nro. ETAPAEP-GG-2024-0481-R, se resolvió además disponer al Gerente de Telecomunicaciones, al Gerente de Agua Potable y Saneamiento, y al Subgerente Administrativo, analicen la necesidad de realizar otros procesos de contratación especiales por situación de emergencia, que permitan sobrellevar la situación que atraviesa la empresa y que no puedan ser ejecutados a través de régimen común por su inmediatez;

Que, mediante memorando Nro. M-0968-2024-SA de fecha 25 de octubre de 2024, el Gerente de Agua Potable y Saneamiento y el Subgerente Administrativo, manifiestan que:

“...En fecha 24 de octubre de 2024 el Gobierno Nacional ha emitido un comunicado con los cronogramas de cortes de energía para las próximas semanas, por lo que no se avizora ninguna mejoría a la grave crisis que atraviesa el país.

Ante ello y en cumplimiento de lo dispuesto por la máxima autoridad, se ha analizado la necesidad de realizar dos contrataciones adicionales, que permitan solventar la crisis energética que se está atravesando:



*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO DIESEL INDUSTRIAL
PREMIUN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GENERADORES
ELÉCTRICOS DE ETAPA EP.*

La empresa tiene un total de 45 generadores que requieren combustible tipo diésel para su funcionamiento.

Se ha desarrollado un proceso de contratación (ÍNFIMA CUANTÍA) para la provisión de combustible tipo diésel premium industrial; sin embargo, por las prolongadas horas de funcionamiento de los generadores, esa cantidad se agotó rápidamente.

En virtud de lo expuesto, se ha estimado el consumo actual, y se determina que para el periodo de dos meses, se requiere un máximo de 14000 galones si la intensidad de los cortes se mantiene, con lo cual se mantendrían operativos los generadores y por lo tanto la infraestructura para prestación de servicios de la empresa: data center, nodos, plantas de tratamiento de agua, estaciones de bombeo, oficinas de Recaudación, Centros de Atención, no se verían afectadas con suspensiones o cortes del servicio.

... el procedimiento de régimen común aplicable ... se desarrolla en no menos de 6 semanas; lo cual es inconveniente para los intereses de nuestra empresa, por lo que se declara la imposibilidad de realizar esta adquisición a través de un proceso de régimen común y se recomienda realizar un procedimiento especial por situación de emergencia.

El proceso incluiría la adquisición del combustible y su traslado hasta los centros de almacenamiento, de acuerdo a la necesidad de la empresa...";

Que, mediante memorando Nro. M-0983-2024-SA de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente de Agua Potable y Saneamiento y el Subgerente Administrativo, remiten a la Gerencia General los Términos de Referencia, la Ficha Técnica y la proforma obtenida para el proceso de contratación, documentos que son de responsabilidad exclusiva del área requirente;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 16, define a la máxima autoridad como: “*Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante*”;

Que, los artículos 57 y 57.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contienen disposiciones para los procedimientos especiales de contratación por situación de emergencia;

Que, el artículo 236 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen el procedimiento a seguir en las contrataciones por situación de emergencia;

Que, el artículo 17 de la Ordenanza que Regula la Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Telecomunicaciones, Agua Potable,



Alcantarillado y Saneamiento de Cuenca – ETAPA EP, dispone que: “*Quien ejerce la Gerencia General, representará legal, judicial y extrajudicialmente a ETAPA EP (...)*”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable, en uso de las facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

1.- Autorizar el inicio del procedimiento especial por situación de emergencia de código Nro. EM-ETAPA-2024-04 para la contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE ETAPA EP”, con un presupuesto referencial de \$40.880,00 CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y un plazo de veinte y ocho (28) días contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero; así como aprobar los Términos de Referencia y la Ficha Técnica.

2.- Declarar la imposibilidad de llevar a cabo un procedimiento de régimen común para la contratación del “SERVICIO DE ABASTECIMIENTO COMBUSTIBLE TIPO DIÉSEL PREMIUM INDUSTRIAL PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS Y EQUIPOS UBICADOS EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE ETAPA EP”, por el tiempo que esto conllevaría, y la necesidad inminente de mantener operativa la infraestructura de la empresa.

3.- Convocar a los proveedores, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con idoneidad técnica, económica y jurídica, para que presenten sus ofertas dentro del procedimiento especial de contratación por situación de emergencia signado con el código EM-ETAPA-2024-04.

Las ofertas podrán remitirse a la dirección de correo electrónico gmolina@etapa.net.ec, o bien entregarse físicamente en sobre cerrado en las oficinas de la Subgerencia de Contratación Pública de ETAPA EP, ubicadas en la calle Benigno Malo 7-78 y Mariscal Sucre, en el tercer piso del edificio matriz; dentro del plazo que se establezca en el portal de compras públicas para este efecto.

4.- Delegar al Mgst. Javier Teodoro Rodas López, Analista de Transporte, para que realice el análisis de mercado, el cual debe ser transparente, inmediato, breve, concreto, con parámetros objetivos y tenga como la finalidad obtener el mejor costo en la contratación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 6 de la LOSNCP; para lo cual, en coordinación con la Subgerencia de Contratación Pública publicará la necesidad de la contratación en la herramienta informática que el Servicio Nacional de Contratación Pública ha habilitado para el efecto.

Adicionalmente, en la selección del proveedor deberá verificar que el escogido cumpla con los requisitos de idoneidad jurídicos, económicos y técnicos, de conformidad con el artículo 238 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



Contratación Pública.

La Gerencia General se reserva la facultad de adjudicar el procedimiento especial y la suscripción del instrumento contractual que se genere.

5.- Disponer a la Subgerencia Administrativa que realice las gestiones pertinentes para la obtención de la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria de manera previa a la suscripción del contrato.

6.- Disponer a la Subgerencia de Contratación Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, así como, del proceso de contratación e información considerada como relevante a través de la herramienta “Publicaciones de Emergencia”.

7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata, a partir de su suscripción.

Dado en Cuenca , a los 30 día(s) del mes de Octubre de dos mil veinte y cuatro.

MGST. MARÍA VERÓNICA POLO AVILÉS
GERENTE GENERAL

